



RESOLUCIÓN No.

FECHA:

16 AGO 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO PARA LA FORMACIÓN E INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LAS REGIONES PARA EL BIENIO 2021-2022, DEPARTAMENTO DEL CESAR"

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de las facultades delgadas mediante Resolución No. 1375 del 4 de Agosto de 2022 emanada de Rectoría y

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1821 de 2020, una vez recibidas en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, de parte de los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación -CODECTI las demandas territoriales, entendidas como los problemas, las necesidades o las oportunidades que puedan ser solucionadas o transformadas mediante la Ciencia, la Tecnología y la Innovación en los territorios, que se encuentran registradas en el Plan de Convocatorias 2021-2022, se estructuró la CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CTEI DEL SGR PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO PARA LA FORMACIÓN E INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LAS REGIONES PARA EL BIENIO 2021-2022 que tiene como finalidad atender las demandas territoriales en los temas de formación de capital humano de alto nivel para la CTEI en las regiones.

Que, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en calidad de Secretaría técnica del OCAD de CTEI del SGR convocó a las entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) interesadas en presentar propuestas de proyectos orientados hacia la formación de capital humano en maestrías en la modalidad de investigación, especialidades médico-quirúrgicas y/o doctorado en Instituciones de Educación Superior (IES) colombianas; con el objetivo de atender las demandas territoriales en los departamentos y regiones que priorizaron la línea de formación de capital humano de alto nivel.

Que, la Universidad Popular del Cesar participó en la convocatoria No. 15 de MINCIENCIAS denominada *Convocatoria de la Asignación para la CTEI del SGR para la conformación de un listado para la formación e inserción de capital humano de alto nivel para las regiones para el bienio 2021-2022*, la cual, está dirigida a las Instituciones de Educación Superior (IES) colombianas que estén domiciliadas o tengan sede en alguno de los departamentos que priorizaron demandas territoriales de formación de capital humano para esta convocatoria y que oferten al menos un programa de maestría en la modalidad



de investigación, especialidad médico-quirúrgica y/o doctorado con registro calificado vigente del Ministerio de Educación Nacional a la fecha de apertura de la convocatoria.

Que, a través del artículo N° 48 del ACUERDO No. 15 DEL 23/02/2022, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (ACTel) del Sistema General de Regalías (SGR), viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto de inversión identificado con código BPIN 2021000100130 denominado "FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO MAESTRIA Y DOCTORADO PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR con código BPIN 2021000100130", por valor total de DOS MIL SEICIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$2.651.234.000,00), distribuidos así: MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.859.000.000,00) del ACTel del SGR, SETECIENTOS NOVENTAY DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L (\$792.234.000,00) los cuales son discriminados de la siguiente manera: aportes en especie por parte de COLFUTURO, DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$266.250.000) y por parte de la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, un valor de QUINIENTOS VENTICINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (\$525.984.000) con un panorama de ejecución que se extiende hasta el bienio 2029 – 2030.

Que, la Universidad se comprometió a seguir los términos de referencia de la CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CTEI DEL SGR PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO PARA LA FORMACIÓN E INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LAS REGIONES PARA EL BIENIO 2021-2022, incluyendo las condiciones establecidas en el anexo de CONDICIONES DEL CRÉDITO EDUCATIVO Y CONDONACIÓN, donde se establece, que para la selección de los beneficiarios del proyecto, la Institución de Educación Superior (IES) proponente deberá realizar una convocatoria pública, cuyos términos de referencia deben tener en cuenta las condiciones que se exigen en el citado anexo.

Que la Universidad Popular del Cesar, el día 09 de Agosto de 2022 mediante resolución 1408 dio apertura a la convocatoria para la conformación de un listado para la formación e inserción de capital humano de alto nivel para las regiones para el bienio 2021-2022, Departamento del Cesar cuyos resultados no arrojaron el mínimo de estudiantes para dar apertura de la Cohorte de los programas de Maestría en Ciencias Ambientales, Doctorado en Ciencias Físicas y Doctorado en Medicina tropical. Por lo tanto se hace pertinente aperturar una segunda convocatoria con la finalidad de llenar los cupos para dar inicio a los semestres académicos.

Que en mérito de lo expuesto el Vicerrector Administrativo de la Universidad Popular del Cesar.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de LA CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO PARA LA FORMACIÓN E



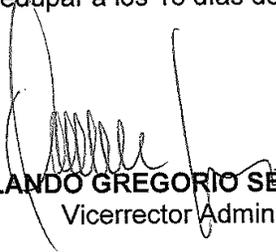
INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LAS REGIONES PARA EL BIENIO 2021-2022, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

ARTICULO SEGUNDO: Acoger de manera integral los "TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO PARA LA FORMACIÓN E INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LAS REGIONES PARA EL BIENIO 2021-2022, DEPARTAMENTO DEL CESAR" (documento anexo), elaborados por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

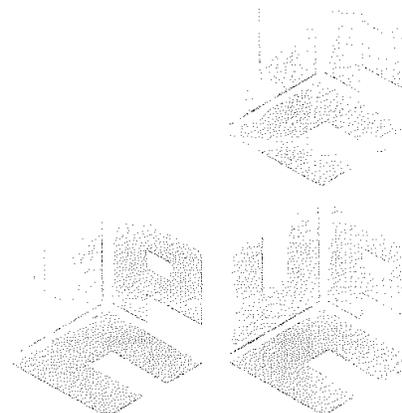
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE 16 AGO 2023

Dado en Valledupar a los 16 días del mes de Agosto de 2023


ORLANDO GREGORIO SEOANES LERMA
Vicerrector Administrativo

Elaboró: Liana Murgas Donado
Revisó: Clarivel Parra Ditta *Clarivel Parra Ditta*
Aprobó: Orlando Seoanes Lerma





TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO PARA LA FORMACIÓN E INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LAS REGIONES PARA EL BIENIO 2021-2022, DEPARTAMENTO DEL CESAR

16 AYO 2021

1. **PRESENTACIÓN.**

En la Universidad Popular del Cesar identificamos una oportunidad específica para la formación de profesionales a nivel de doctorado y maestría que puedan aportar indicadores en CTel en la región y a la vez conduzcan al cumplimiento de los objetivos trazados en el plan de desarrollo de la Universidad Popular del Cesar 2017-2026, con lo que se demuestra una articulación con las políticas de desarrollo de la institución en su continuo propósito de generar conocimiento científico a partir del abordaje de los problemas del entorno en el departamento del Cesar usando los programas de formación de alto nivel como mecanismo para alcanzar los objetivos trazados en Ciencia, Tecnología e Innovación en la región.

Es por ello, que la Universidad Popular del Cesar dentro de su actividad misional, a través de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión presenta, *la convocatoria para la conformación de un listado para la formación e inserción de capital humano de alto nivel para las regiones para el bienio 2021-2022*, la cual será financiada con recursos del Sistema General de Regalías (SGR).

La presente convocatoria es el resultado de la participación de la Universidad Popular del Cesar en la convocatoria No. 15 de MINCIENCIAS denominada *Convocatoria de la Asignación para la CTel del SGR para la conformación de un listado para la formación e inserción de capital humano de alto nivel para las regiones para el bienio 2021-2022*, la cual, está dirigida a las Instituciones de Educación Superior (IES) colombianas que estén domiciliadas o tengan sede en alguno de los departamentos que priorizaron demandas territoriales de formación de capital humano para esta convocatoria y que oferten al menos un programa de maestría en la modalidad de investigación, especialidad médico-quirúrgica y/o doctorado con registro calificado vigente del Ministerio de Educación Nacional a la fecha de apertura de la convocatoria.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020, por la cual se regula lo previsto en el párrafo 5° del artículo 361 de la Constitución Política modificado por el acto legislativo número 05 de 2019, para lo relacionado con la inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, se procede desde EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN- MINCIENCIAS con la apertura de la presente convocatoria teniendo en cuenta lo señalado en: el artículo 52: "*la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación tendrá como objeto incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación promoviendo el desarrollo empresarial y la competitividad de las regiones, mediante proyectos de inversión que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento básico y aplicado en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos entre otros en el sector agropecuario y proyectos que promuevan la conectividad y cierre de brecha digital, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población. (...)*" y, el artículo 53 que indica que "*Los proyectos de inversión en ciencia, tecnología e innovación que se financian con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, serán aprobados a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas*".

Así mismo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1821 de 2020, una vez recibidas en el Ministerio de parte de los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación - CODECTI las demandas territoriales, entendidas como los problemas, las necesidades o las



oportunidades que puedan ser solucionadas o transformadas mediante la ciencia, la tecnología y la innovación en los territorios, que se encuentran registradas en el Plan de Convocatorias 2021-2022, se estructuró la presente convocatoria que tiene como finalidad atender las demandas territoriales en los temas de formación de capital humano de alto nivel para la CTel en las regiones.

En ese sentido, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en calidad de Secretaría técnica del OCAD de CTel del SGR convoca a las entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) interesadas en presentar propuestas de proyectos orientados hacia la formación de capital humano en maestrías en la modalidad de investigación, especialidades médico-quirúrgicas y/o doctorado en Instituciones de Educación Superior (IES) colombianas; con el objetivo de atender las demandas territoriales en los departamentos y regiones que priorizaron la línea de formación de capital humano de alto nivel.

Así mismo, la propuesta denominada "*Formación de capital humano maestría y doctorado para el departamento del Cesar*" fue presentada por la Universidad Popular del Cesar en la mencionada convocatoria siendo considerada elegible dentro del proceso de evaluación definido por MINCIENCIAS, cumpliendo satisfactoriamente con el puntaje mínimo según los criterios de evaluación para su selección.

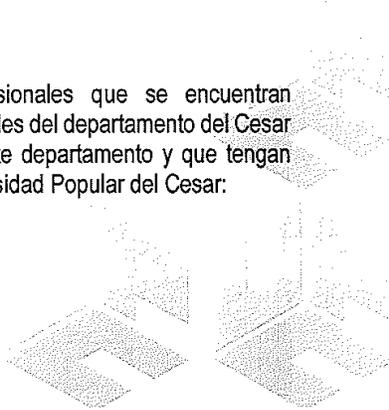
Por otro lado, la propuesta "*Formación de capital humano maestría y doctorado para el departamento del Cesar*" adelantó la etapa de cumplimiento de requisitos y procedimientos dispuestos por la normativa del SGR para los programas y proyectos de inversión y fue posteriormente sometida a consideración del OCAD de CTel del SGR para su viabilización, priorización y aprobación, conforme con lo establecido en la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020.

Con todo lo anterior, la Universidad se comprometió a seguir los términos de referencia de la mencionada convocatoria, los cuales se encuentran dispuestos en la página web de MINCIENCIAS a través del link: <https://minciencias.gov.co/convocatorias/plan-convocatorias-asctei-2021-2022/convocatoria-la-asignacion-para-la-ctei-del-sgr-2>, incluyendo las condiciones establecidas en el anexo 4, que relaciona los requisitos para la selección de los beneficiarios. Por lo que, se requiere dar cumplimiento a los procesos de evaluación establecidos en la convocatoria N° 15 de MINCIENCIAS, las cuales establecen que "*Las propuestas que se inscriban deberán cumplir con la totalidad de los requisitos y ser evaluadas por pares externos a la Institución de Educación Superior (IES) o a la alianza, seleccionados mediante un proceso que cumpla con estándares de calidad y transparencia, de acuerdo con la normativa vigente expedida por MINCIENCIAS para ello*".

2. PROBLACIÓN OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

La población objetivo de la convocatoria son los profesionales que se encuentran desempeñándose en actividades de docencia en las universidades del departamento del Cesar o profesionales que contribuyan a actividades de CTel en este departamento y que tengan admisión en los siguientes programas académicos de la Universidad Popular del Cesar:

- Maestría en Ciencias Físicas
- Maestría en Ciencias Ambientales
- Doctorado en Ciencias Físicas
- Doctorado en Medicina tropical





3. PRESUPUESTO DISPONIBLE.

Para la presente convocatoria se dispone de una apropiación presupuestal para la financiación de las becas de la siguiente forma; por el Sistema General de regalías (SGR): \$ 2,098,000,000, Contrapartida. Universidad Popular del Cesar: \$ 321,984,000, Contrapartida Colfuturo: \$ 266,250,000, para un total de \$ 2,686,234,000. Los recursos provenientes del SGR fueron incorporados por acto administrativo y serán manejados bajo la figura de sin situación de fondo.

4. OBJETIVOS.

4.1. Objetivo General

Conformar un listado de propuestas de proyectos elegibles en la línea de la formación de capital humano de alto nivel para las regiones, en atención a las demandas territoriales definidas por los CODECTI.

Objetivos Específicos.

- Conformar un listado de propuestas de proyectos elegibles para la formación de capital humano para el departamento del Cesar en formación en investigación a nivel de maestría en los programas de Maestría en Ciencias Físicas y Maestría en Ciencias Ambientales y a nivel de doctorado en los programas de Doctorado en Ciencias Físicas y Doctorado en Medicina tropical, los cuales serán financiados con recursos del SGR.
- Contribuir a las metas trazadas por la Misión de sabios en lo referente a la CTel como motor para el desarrollo y la competitividad del país y los retos de i) Colombia bio-diversa, ii) Colombia productiva y sostenible y iii) Colombia equitativa.

5. DIRIGIDO A.

Estudiantes admitidos que no hayan iniciado estudios en los programas de formación de: Maestría en Ciencias Físicas, Maestría en Ciencias Ambientales, Doctorado en Ciencias Físicas y Doctorado en Medicina tropical y/o docentes investigadores que pertenezcan a una entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) y acrediten productos de CTel en beneficio del departamento del Cesar.

6. REQUISITOS Y PROCESO DE INSCRIPCIÓN.

En la página web de MINCIENCIAS a través del link: <https://minciencias.gov.co/convocatorias/plan-convocatorias-asctei-2021-2022/convocatoria-la-asignacion-para-la-ctei-del-sgr-2>, se establecen los términos de referencias, en particular los requisitos y las condiciones inhabilitantes para el acceso a un crédito-beca condonable (convocatoria No. 15), para la financiación de estudios a nivel de posgrado en programas propios de la Universidad Popular del Cesar con formación de investigación. En el anexo No. 4, se determina que: *"para la selección de los beneficiarios del proyecto, la Institución de Educación Superior (IES) proponente deberá realizar una convocatoria pública, cuyos términos de referencia deben tener en cuenta las condiciones que se incluyen en este documento"*.



Con este fin, los requisitos claramente definidos en la convocatoria son los siguientes:

- Haber nacido en Colombia.
- Demostrar vinculación a una entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) o acreditar productos de CTel en beneficio del departamento a través del cual se está presentando a la convocatoria.
- Estar admitido a uno de los programas ofertados en la propuesta de proyecto y no haber iniciado estudios.
- Desarrollar una propuesta de trabajo de grado articulada con una de las demandas territoriales para esta convocatoria por el departamento por el cual sería financiado (numeral 8 - LISTADO DE DEMANDAS TERRITORIALES Términos de referencia).
- Estar registrado en la base nacional del Sistema de Selección de Beneficiarios para Programas Sociales- SISBÉN, suministrada por el Departamento Nacional de Planeación – DNP, a la última fecha de corte.

Con este fin, los documentos que deben ser presentados para la verificación de los requisitos son los siguientes:

- Cedula de ciudadanía.
- Certificación o constancia que permita verificar que hace parte de una entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) o acreditar productos de CTel en beneficio del departamento del Cesar.
- Constancia o acto administrativo donde se evidencie admisión a uno de los siguientes programas de la Universidad Popular del Cesar: **Maestría en Ciencias Físicas, Maestría en Ciencias Ambientales, Doctorado en Ciencias Físicas y Doctorado en Medicina tropical.**
- Propuesta de trabajo de grado articulada con una de las demandas territoriales establecidas para esta convocatoria por el departamento del Cesar (numeral 8 - LISTADO DE DEMANDAS TERRITORIALES Términos de referencia). Estas demandas territoriales para el departamento del Cesar son: **Formación e inserción de capital humano en articulación con el sector productivo, en formación de alto nivel.**
- Constancia de registro en la base nacional del Sistema de Selección de Beneficiarios para Programas Sociales- SISBÉN, suministrada por el Departamento Nacional de Planeación – DNP, a la última fecha de corte.

PARÁGRAFO 1. En caso de que los aspirantes no hagan entrega total de los documentos exigidos y en los formatos establecidos, serán descalificados y no continuarán en el proceso de la convocatoria.

PARÁGRAFO 2. Los documentos deben ser enviados al correo convocatoriasexternas@unicesar.edu.co según las fechas límites establecidas en el cronograma de la presente convocatoria.

7. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN.

7.1. Para el caso de los programas de maestría en la modalidad de investigación, contará con un periodo de financiación de dos (2) años y el periodo de condonación será de dos (2) años.



7.2. Para el caso de los programas de doctorado, contará con un periodo de financiación de cuatro (4) años y el periodo de condonación será de cuatro (4) años.

7.3. El presupuesto asignado para la financiación de los programas de maestría en la modalidad de investigación se distribuye de la siguiente forma:

Apoyo para el pago de la matrícula: Hasta \$ 20.000.000
Apoyo al desarrollo del trabajo de grado: Hasta \$ 6.000.000

7.4. El presupuesto asignado para la financiación de los programas de doctorado se distribuye de la siguiente forma:

Apoyo para el pago de la matrícula: Hasta \$ 90.000.000
Apoyo al desarrollo del trabajo de grado: Hasta \$ 27.000.000
Apoyo para el desarrollo de la pasantía: Hasta \$ 12.000.000

7.5. El presupuesto para la financiación del crédito educativo condonables, será distribuido en los beneficiarios correspondientes a los programas de **Maestría en Ciencias Físicas, Maestría en Ciencias Ambientales, Doctorado en Ciencias Físicas y Doctorado en Medicina tropical**. Para el caso de las maestrías, se asignarán cinco (05) crédito educativo condonables y para el caso de los doctorados se asignarán tres (03) crédito educativo condonables.

8. RUBROS FINANCIABLES EN EL MARCO DEL PROYECTO.

Los rubros que se pueden financiar con los recursos asignados por el SGR, son los siguientes:

8.1. APOYO MATRICULA FINANCIERA

Se financiará la matrícula académica hasta los toques establecidos en el literal 7 de la presente convocatoria.

8.2. APOYO AL DESARROLLO DEL TRABAJO DE GRADO

Se financiará el desarrollo de su investigación que será ejecutada desde la propuesta en el trabajo de grado a través de la realización de la pasantía de investigación, compra de equipos y software, asistencia a eventos, servicios técnicos o insumos, material bibliográfico, publicación de artículos científicos y/o libros o salarios al beneficiario directo quien realiza la investigación.

PARÁGRAFO: En el curso de la ejecución del proyecto, quien ejerza la función de supervisor, podrá autorizar la ejecución financiera del proyecto, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en los términos de referencia de la convocatoria de MINCIENCIAS No. 15.

PARÁGRAFO: La Universidad conformará el comité técnico como instancia encargada de tomar decisiones sobre las situaciones de incumplimiento y las solicitudes relacionadas con la condonación de los créditos educativos de los beneficiarios del programa.

9. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

9.1. Los proyectos que cumplan los requisitos generales, serán enviados al Comité Central de Investigación, quienes verificarán la originalidad y pertinencia de los mismos.



9.2. El comité Central de Investigación designará una comisión, que revisará el cumplimiento de los requisitos establecidos, de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria.

9.3. La División de Gestión de la Investigación remitirá los proyectos que cumplan la totalidad de los requisitos a pares evaluadores externo.

9.4. Una vez obtenida la valoración por parte de pares evaluadores externo, los proyectos se clasificarán en orden descendente, hasta completar los siguientes toques:

- Para el caso de los programas de maestría en modalidad de investigación, serán financiados 05 (cinco) propuestas
- Para el caso de los programas de doctorado serán financiados 03 (tres) propuestas

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Para la selección de los beneficiarios se deberán considerar los siguientes criterios de evaluación, en una escala de 1 a 100, siendo 1 el menor puntaje y 100 el mayor.

CRITERIO 1: HOJA DE VIDA		
ASPECTO	CRITERIOS PARA EVALUACIÓN	PUNTOS MAXIMO
Experiencia laboral o Investigativa	Investigación certificada (interna o externa) diferente a trabajo de grado de maestría/doctorado	5
	Grado de maestría (para el caso de aspirantes a doctorado)	3
	Experiencia Profesional	3
	Experiencia Docente	3
	Participación en Grupos de Investigación certificada	1
Distinciones académicas	Distinción suma cum laude o distinciones internacionales.	5
	Distinción meritoria y distinciones nacionales	4
	Distinciones de la universidad y distinciones regionales	2
Promedio ponderado en pregrado	3,80 a 4,10	2
	4,11 a 4,30	4
	4,31 a 4,60	6
	4,61 a 4,80	8
	4,81 a 5,00	10
CRITERIO 2: EVALUACIÓN PARA PRODUCCIÓN ACADÉMICA INVESTIGATIVA		
ASPECTO	CRITERIOS PARA EVALUACIÓN	PUNTOS MAXIMO
Producción académica investigativa en los últimos 5 años.	Artículo publicado en revista indexada u homologada, categoría A1	3
	Artículo publicado en revista indexada u homologada, categoría A2	2
	Artículo publicado en revista indexada u homologada, categoría B	2
	Artículo publicado en revista indexada u homologada, categoría C	1
	Libro producto de la investigación (deben anexas la evaluación por pares y la certificación del proceso editorial).	1
	Capítulo de libro producto de la investigación (deben anexas la evaluación por pares y la certificación del proceso editorial).	1
	Por publicación no indexada o ponencia regional	1
	Ponencia nacional	1
	Ponencia internacional	1



CRITERIO 3: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA INVESTIGATIVA		
ASPECTO	CRITERIOS PARA EVALUACIÓN	PUNTOS MAXIMO
Planteamiento del problema	Compone un título que se ajusta a la idea de investigación, siendo por esto, claro, concreto y específico a la hora de acercar al lector a la investigación.	1.5
	Contribución de la propuesta de trabajo de grado del candidato con el foco estratégico del departamento de vinculación.	1.5
	Claridad y sustento de los fundamentos científicos. Concreción de la o las preguntas de investigación e hipótesis planteadas.	1.25
	Formulación y antecedentes de la pregunta de investigación: contribución de la pregunta de investigación planteada a la generación de nuevo conocimiento.	1.25
Objetivos	Están contruidos a partir de verbos pertinentes que hacen realizable la investigación.	0.25
	El objetivo general expresa una contestación efectiva a la pregunta de investigación, lo cual abre posibilidades concretas de realización.	1
	Los objetivos específicos demuestran ser operacionalizables y cada uno contiene criterios de operación metodológica y resultados concretos.	1
Horizonte teórico	Relaciona las intenciones teóricas de su propuesta teniendo presente las líneas de investigación del doctorado y maestría.	1
	El entretejido teórico (autores, corrientes, escuelas y tendencias) son pertinentes respecto al problema de investigación y los objetivos enunciados.	1
	Demuestra manejo conceptual para relacionar, problematizar y discutir distintas formas de pensamiento para dar soporte a la tesis.	1
	La escritura es clara y precisa respecto a las ideas que se quieren comunicar.	0.75
Horizonte metodológico	Presenta una descripción y argumentación de la estructura metodológica (paradigma, diseño, enfoque, técnicas, instrumentos, población y muestra).	1
	Coherencia en la estructura de la propuesta de trabajo de grado: articulación y coherencia entre la pregunta de investigación, los objetivos, el diseño metodológico, el cronograma de actividades y los productos esperados.	1
	La construcción de la metodología y la presunción de sus resultados son coherentes con el enfoque del doctorado y maestría.	1
Bibliografía	Demuestra un conocimiento bibliográfico coherente con el planteamiento de la investigación en su conjunto.	0.5
	Relaciona fuentes primarias que soporten teóricamente la dimensión inicial del trabajo investigativo.	0.5
	Contiene bibliografía actualizada de revistas de alto impacto.	0.5
CRITERIO 4: ENTREVISTA		
ASPECTO	CRITERIOS PARA EVALUACIÓN	PUNTOS MAXIMO
Presentación oral	Demuestra seguridad y conocimiento sobre el tema que piensa desarrollar durante el programa elegido	10
	Conoce el enfoque diferencial del doctorado - maestría y sus líneas de investigación y su contribución al desarrollo del territorio	10
	Demuestra compromiso y seguridad para afrontar el reto de realizar estudios doctorales y de maestría y responder a las demandas territoriales	10
	Responde con seguridad cada una de las preguntas que el comité de doctorado y Maestría realiza.	10



11. SELECCIÓN DE PROYECTOS A FINANCIAR.

Teniendo en cuenta, que los términos de referencia de la presente convocatoria están claramente descritos en la convocatoria para la asignación para la CTel del SGR para la conformación de un listado para la formación e inserción de capital humano de alto nivel para las regiones para el bienio 2021-2022, la valoración total de los requisitos es de 1 a 100 y con un puntaje de 60 podrá seguir en la siguiente etapa del proceso, los cuales se escogerán en orden descendente hasta agotar los cupos.

12. COMPROMISOS DE LOS BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA

Los estudiantes y beneficiarios declarados elegibles y financiados para efectos de desembolso de los recursos deberán:

12.1. Suscribir el convenio de cooperación con la Universidad Popular del Cesar.

12.2. Presentar informes de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria No. 15 de MINCIENCIAS, los cuales se encuentran en el link: <https://minciencias.gov.co/convocatorias/plan-convocatorias-asctei-2021-2022/convocatoria-la-asignacion-para-la-ctei-del-sgr-2>

12.3. Presentar la documentación exigida por Colfuturo, como entidad administradora del crédito educativo condonables.

12.4. Reconocer y dar crédito institucional a la Universidad Popular del Cesar y al OCAD de CTel, en todos los escenarios donde se socialice o divulguen los resultados que generen los proyectos seleccionados.

12.5. Todos los otros compromisos establecidos en los términos de referencia de la convocatoria No. 15 de MINCIENCIAS, los cuales se encuentran en el link: <https://minciencias.gov.co/convocatorias/plan-convocatorias-asctei-2021-2022/convocatoria-la-asignacion-para-la-ctei-del-sgr-2>

13. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria.	16 de Agosto de 2023
Cierre de la convocatoria.	18 de Agosto de 2023
Verificación de requisitos	19 de Agosto de 2023
Envío y evaluación de pares externos	22 de Agosto de 2023
Publicación de resultados	31 de Agosto de 2023
Reclamaciones y aclaraciones	01 de Septiembre de 2023
Respuesta de reclamaciones	04 de septiembre de 2023
Publicación del listado de Proyectos de Investigación elegibles.	05 de septiembre de 2023
Inicio de proceso con Colfuturo	06 de Septiembre de 2023



16 AGO 2023

2435

14. ACLARACIÓN.

Las situaciones eventuales que lleguen a presentarse durante el proceso de la presente convocatoria y que no estén reguladas a través del presente acto administrativo, serán las establecidas en los términos de referencias de la convocatoria No. 15 de MINCIENCIAS, los cuales se encuentran en el link: <https://minciencias.gov.co/convocatorias/plan-convocatorias-asctei-2021-2022/convocatoria-la-asignacion-para-la-ctei-del-sgr-2>. Si aún las diferencias persisten, será el comité técnico quien decida sobre las situaciones particulares que se puedan presentar durante la ejecución del proyecto.

15. AUTORIZACIÓN DEL USO DE DATOS PERSONALES.

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o postulación, en la presente convocatoria, implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de la información, para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión de la Universidad Popular del Cesar. Lo anterior, en virtud de la Ley Estatutaria 1581 del 2012 mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, toda vez que la Vicerrectoría de Investigación y Extensión de la Universidad Popular del Cesar, se considera como responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, y por ende, requiere su autorización para continuar con el tratamiento de los datos personales almacenados en nuestras bases de datos. Lo anterior, de conformidad con la Resolución 0451 del 24 de mayo de 2017 por medio de la cual se adopta la de Protección y Tratamiento de Datos Personales de la entidad y lo establecido en el Acuerdo No. 019 del 5 de octubre de 2020, emanado por el Consejo Superior Universitario "Por medio del cual se establece la política de tratamiento y protección de datos personales de la Universidad Popular del Cesar.

Clarivel Parra D.

CLARIVEL PARRA DITTA

Vicerrectora de Investigación y Extensión

Elaboro: Liana Murgas Donado
Reviso: Alejandra Quintero Linero
Aprobó: Clarivel Parra Ditta

Liana Murgas D.
Alejandra Quintero Linero
Clarivel Parra D.